INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de TRANSLIBERTADOR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de Ley de Compañías y la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial Nº 44 de 13 de octubre de 1992 por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de TRANSLIBERTADOR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.

1. Responsabilidades de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

2. Responsabilidad del Comisario Principal

Nuestra responsabilidad es expresar sobre los estados financieros de la Compañía basada en revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

3. Cumplimiento de las obligaciones por parte de los administradores

En nuestra opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General durante el período de Julio a Diciembre del 2013, así como con las normales legales, reglamentarias, estatutarias vigentes.

Hemos revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de compañías vigente.

4. Control interno de la Compañía

Como parte del examen efectuado, hemos revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros según requieren las Normas Internacionales de Auditoría.

5. Opinión de los Estados Financieros de la Compañía

En nuestra opinión la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que exige los organismos de control tales como la

Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas en cuanto a procedimientos de la técnica contable.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en libros de contabilidad.

6. Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías

Cabe señalar que nosotros como Comisarios de la Compañía hemos cumplido con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente

Sr. Luperto Guanuche
Comisario Principal

Sr. Germán Tabango Romo
Comisario Suplente

Quito, 8 de abril del 2014